

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *20* de *octubre* de 1998.

Visto las presentes actuaciones por las que se hace saber que la provincia de Neuquén ofrece dos inmuebles para su adquisición por el Poder Judicial de la Nación, ubicados en la calle Zeballos 104 y 116 de la ciudad de Zapala, de esa provincia, sede del Juzgado Federal

CONSIDERANDO:

Que tal como se sostuvo en la resolución 1283/91 (fs. 8) se estima conveniente disponer de inmuebles en forma permanente que, como en el presente caso, son aptos para el desenvolvimiento de tareas judiciales;

Que a fs. 29/31 del expte. 10-143/94, obra el informe técnico del organismo competente con opinión favorable;

Que el gobierno de la provincia de Neuquén ha emitido a fs. 59 y 69 los decretos N° 799/92 y 2703/92 -respectivamente-, y 2942/93 -fs. 2 del expte. 10-143/94, incorporado- convalidando la adjudicación y delegando en sus organismos competentes las facultades para la enajenación pertinente al Poder Judicial de la Nación;

Que a fs. 108 ha intervenido el Tribunal de Tasaciones de Neuquén, el cual, con fecha 22 de septiembre de 1995 valuó ambos inmuebles, en conjunto, en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000);

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación también ha valuado los inmuebles con fecha

8/6/95; a fs. 54 obra la correspondiente a Zeballos 104: cincuenta y siete mil setecientos pesos (\$57.000) y a fs. 37 del expte. 10-143/94 la atinente a Zeballos 116: sesenta y cuatro mil doscientos (\$64.200), es decir un precio total para ambos inmuebles de ciento veintiún mil novecientos pesos \$121.900);

Que la Asesoría Jurídica ha emitido su último informe a fs. 151 y vta., sin que merezca objeciones de índole legal el trámite administrativo ejecutado;

Que es necesario disponer de los edificios mencionados para el presente y futuro funcionamiento del juzgado antes referido, teniendo en cuenta, a la vez, su aptitud y su conveniente precio.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar la compra de los inmuebles en la calle Zeballos 104 y Zeballos 116 de la ciudad de Zapala, provincia de Neuquén, encuadrándola en el artículo 56, inciso 3), apartado i) de la Ley de Contabilidad y, en consecuencia, comunicar a la Gobernación de la Provincia de Neuquén, la aceptación de su oferta por el precio total por ambos inmuebles, de sesenta mil pesos (\$60.000), con el fin de que se suscriba el boleto de compraventa correspondiente.

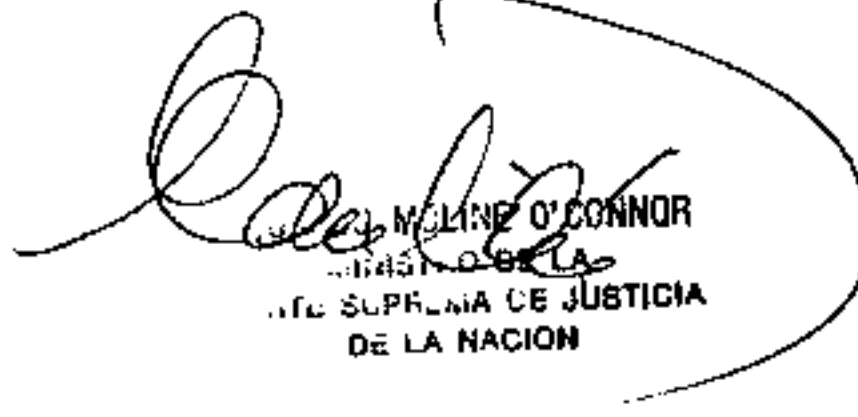
2) Dejar sin efecto lo dispuesto por la resolución N° 1283/91 del 10 de diciembre de 1991.

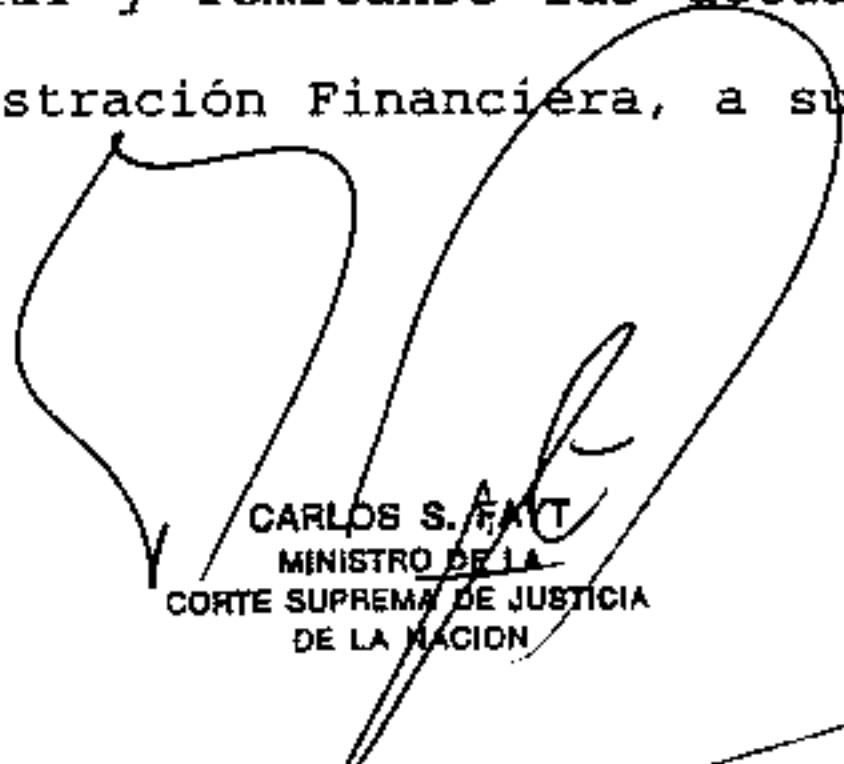
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*


Afectar el presente gasto a las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos para el ejercicio financiero de 1998.


3) Autorizar al señor juez federal doctor Rubén Omar Caro a efectuar las diligencias necesarias y proceder a la firma del respectivo boleto de compraventa y a la titular de la Dirección de Administración Financiera -o a su reemplazante natural- para suscribir la escritura pública de compraventa, una vez cumplidas las condiciones pactadas en el mencionado boleto, extendiéndose la referida escritura con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

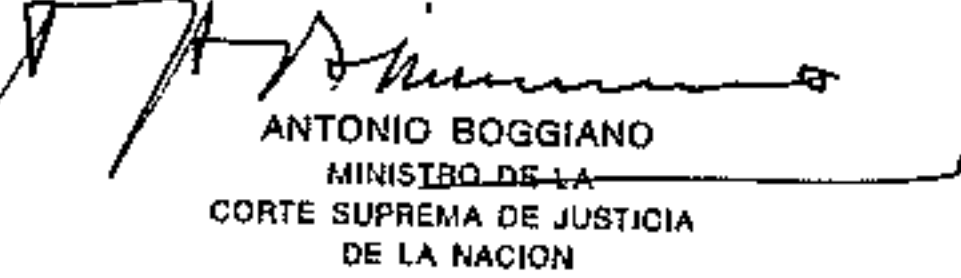
Regístrese, comuníquese a la Dirección de Infraestructura Judicial y remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, a sus efectos.

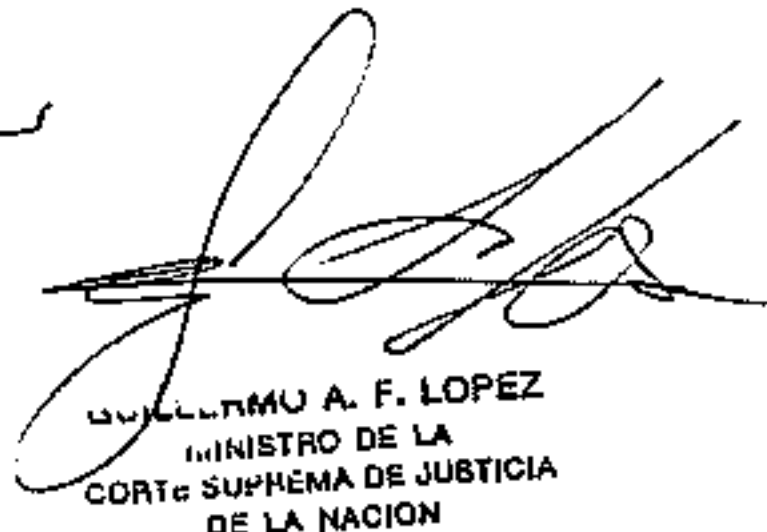
  
MELINA O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
NICOLÁS ALFREDO REYES  
COMISARIO GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION